



M. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

D. E. n.º 123/74 - HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Reactualizase la prestación del servicio de transporte de pasajeros entre la localidad de Escobar y la de Garín que poseía la empresa - "La Central de Escobar S.C.A.".-

Art. 2º.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la empresa La Central de Escobar S.C.A., realizará el servicio bajo la denominación de "Línea 503", de carácter comunal.-

Art. 3º.- Fijase para el servicio que presta la firma recurrente las siguientes tarifas y secciones:

Belen de Escobar hasta límite de zona urbanizada.	\$ 0,80
Escobar hasta ruta 26 (A.C.A.).	\$ 1,00
Belen de Escobar hasta entrada de I. Pascholeta (T. Villanueva).	\$ 1,10
Belen de Escobar hasta Garín.	\$ 1,20

Art. 4º.- La presente ordenanza reactualiza el servicio otorgado por Ordenanza n.º 316 y 287 de 1966 y 1965 respectivamente, en cuanto al trayecto - especificado en el art. 1º se refiere.-

Art. 5º.- Las tarifas reglamentadas en el artículo 3º, regirán para el viaje de vuelta del servicio, de acuerdo a las secciones establecidas.-

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará los caminos y calles por las - cuales se realizará el servicio a la localidad de Garín y en la misma.

Art. 7º.- La empresa La Central de Escobar S.C.A. deberá cumplimentar todos los requisitos legales vigentes ante el Departamento Ejecutivo.-

Art. 8º.- De forma.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELÉN
----- DE ESCOBAR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVE-
----- CIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el n.º 123/74.-

Jose Maria Santron

JOSE MARIA SANTRON
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE



Luís Marcos Morell
LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE